ANEXO No. 01

1. **Proyectar documentos de carácter jurídico y/o administrativo de competencia de la Secretaría Privada y del Despacho del Gobernador para contestar o resolver los requerimientos y/o solicitudes que sean allegados por los diferentes canales de correspondencia.**

1.1. Se realizó la proyección de una solicitud de información previo a la suscripción de un convenio.

	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 2

Bucaramanga, 22 de julio de 2024

Doctor:
CÉSAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁN
Gerente
Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. ESP.
Ciudad

ASUNTO: Solicitud de información previo a la suscripción del convenio *PARA LA PRESENTACION, RADICACION Y TRÁMITE ANTE EL MECANISMO DE VIABILIZACION DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, CON EL FIN DE OBTENER CONCEPTO TECNICO FAVORABLE PARA EL PROYECTO "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR RÍO DE ORO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"*

Respetado Doctor Hernández Hernán:

Con el Objeto de continuar el estudio encaminado a la suscripción del convenio del asunto y en consideración a que, EMPAS S.A. no puede obrar como entidad formuladora y que por lo tanto, se hace necesario suscribir un convenio interadministrativo, entre otros, con el Departamento de Santander la cual, de conformidad con lo previsto en el numeral en los términos del numeral 4.6. del artículo 4 de la Resolución 661 de 2019[1] actuará como Formuladora, con el fin de gestionar y recopilar toda la documentación que conforma el proyecto del sector de agua potable y saneamiento básico, sean diseños, permisos, licencias, predios, etc., en tal sentido sería la responsable ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de toda gestión relacionada con el proyecto, atentamente solicito remitir a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación , los documentos enlistados a continuación :

1. **Estado físico de los terrenos:** Proveer información detallada sobre el estado actual de los terrenos disponibles para la ejecución del proyecto del asunto indicando si se encuentran bajo la tenencia y posesión del propietario o si, por el contrario, están invadidos u ocupados. En caso de que el propietario no ejerza la tenencia y posesión debido a perturbaciones, remitir un informe sobre el estado de los trámites y procesos legales que buscan proteger dichos derechos.

[1] Por la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, se deroga la Resolución número 1063 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	2 de 2

2. **Estudios de títulos:** Remitir los estudios de títulos correspondientes a los predios disponibles para la ejecución del proyecto del asunto.
3. **Certificado de tradición y libertad:** Proporcionar una copia del certificado de tradición y libertad, junto con sus respectivos anexos, incluyendo las escrituras públicas de tradición.
4. **Disponibilidad de servicios públicos:** Suministrar información sobre la disponibilidad de servicios públicos en los predios contemplados en el convenio especificando si los mismos se encuentran a paz y salvo con las empresas prestadoras.
5. **Plano predial catastral**: Remitir el certificado del plano predial catastral de los terrenos involucrados para la ejecución del proyecto del asunto.
6. **Certificado de uso de suelo:** Facilitar el certificado de uso de suelo de los predios disponibles para la ejecución del proyecto del asunto.
7. **Documentos técnicos y jurídicos:** Enviar copia de los documentos técnicos y jurídicos que no estén sujetos a reserva o confidencialidad.
8. **Informe sobre documentos reservados:** Presentar un informe que detalle la lista de documentos técnicos y jurídicos eventualmente sujetos a reserva o confidencialidad, incluyendo la justificación jurídica correspondiente.

La información solicitada es fundamental para llevar a cabo el estudio previo de viabilidad del convenio interadministrativo propuesto.

Cordialmente,

JESSICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
Secretaria de Infraestructura

Revisó: Luz Ángela Cristancho Corredor
Jefe Oficina Jurídica- Departamento de Santander

Proyectó: Jhan Marco Castillo Reyes.
CPS Abogado Especialista en Contratación Estatal.

1.2. Se realizó la revisión de un proyecto de ordenanza y se remitieron las observaciones a las oficinas competentes.



Jhan Marco Castillo
Para: Jorge Humberto Rangel Buitrago; Ana Celina Castellanos Velandia
CC: Secretaría Privada; Luz Angela Cristancho Corredor
Responder | Responder a todos | Reenviar
Vie 26/07/2024 14:17

PROYECTO DE ACUERDO PL...
35 KB

Cordial Saludo Dra. Ana y Dr. Jorge,

Por medio de la presente adjunto el documento con algunos cambios y sugerencias. Lo que se encuentra en color azul son los cambios efectuados y sugerencias recomendadas.

Es fundamental verificar lo siguiente:

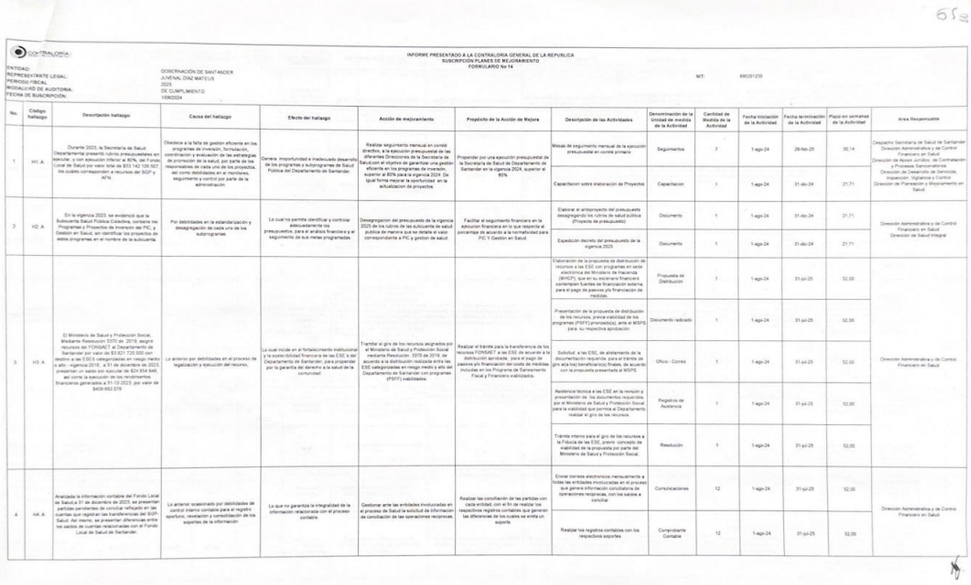
1. Porcentaje de participación del Departamento, el cual se sugiere no sea menor al 51% por ciento debido al control y seguimiento de los recursos.
2. Tipo de acciones, sobre las cuales se sugiere el Departamento tenga acciones ordinarias y los demás accionistas tengas acciones preferentes sobre un margen mínimo del 5% sobre cada 10% de participación accionaria con el objetivo que el Departamento conserve el control de la sociedad. Lo anterior, es vital ya que una sociedad de economía mixta contiene una serie de prerrogativas desde el derecho público.

 Nota: Si efectivamente se decide que el porcentaje del Departamento sea menor por favor justificar desde el modelo de negocio porque sería un proyecto de impacto para poder tener los fundamentos necesarios en la exposición de motivos.
3. Revisar si se hará inversión por parte del Departamento y cuál será su valor.
4. Revisar a que meta del plan de desarrollo impacta.

Sin otro particular,

Jhan Marco Castillo Reyes
Abogado - Especialista en Contratación Estatal.
Secretaría Privada - Despacho del Gobernador.

1.3. Se realizó la revisión del plan de mejoramiento formulario No. 14.



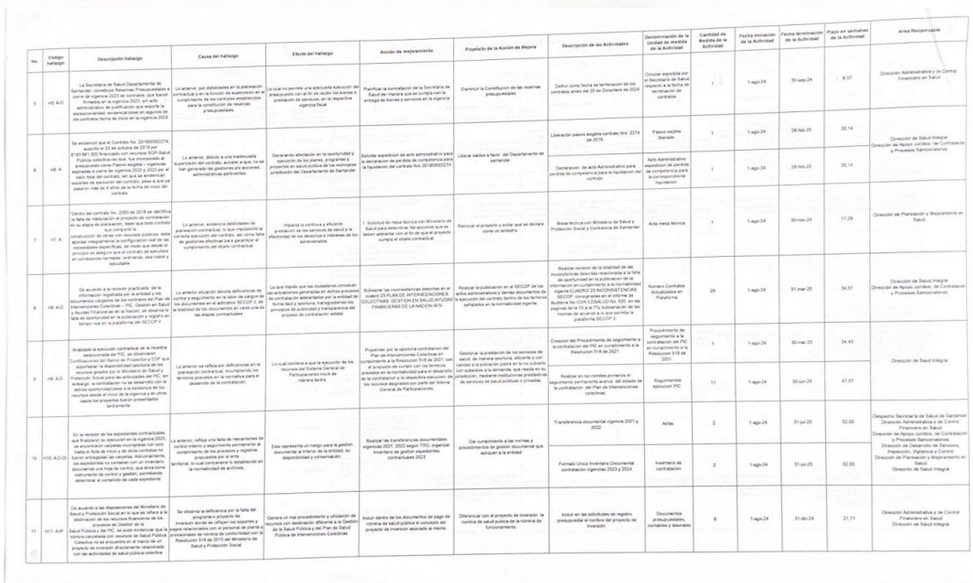
CONTRALORÍA

INFORME PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUSCRIPCIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO
FORMULARIO No 14

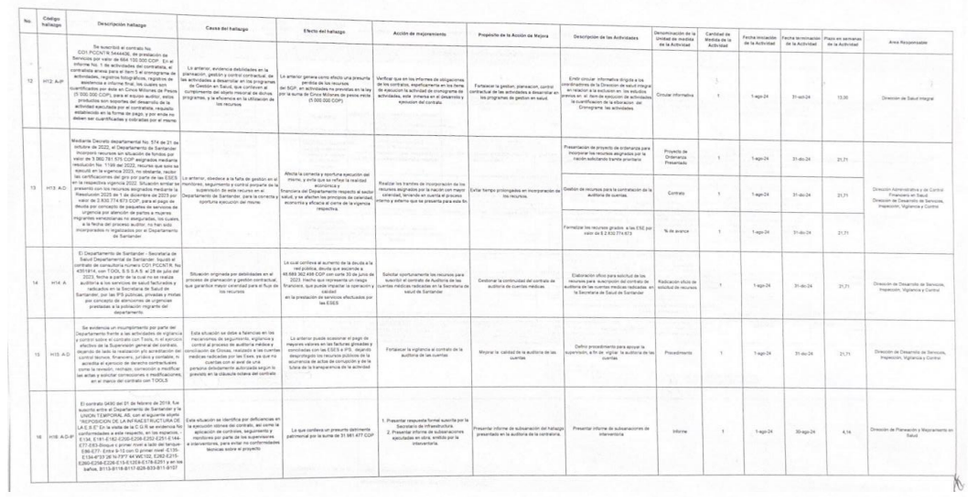
ENTIDAD: GOBERNACIÓN DE SANTANDER
REPRESENTANTE LEGAL: JUVENAL DIAZ MATEUS
PERIODO FISCAL: 2023
MODALIDAD DE AUDITORIA: DE CUMPLIMIENTO
FECHA DE SUSCRIPCION: 10/08/2024

NIT: 890201235

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Area Responsable
1	H1 A.	Durante 2023, la Secretaría de Salud Departamental presentó rubros presupuestales sin ejecutar, y con ejecución inferior al 80%, del Fondo Local de Salud por valor total de $53.142.109.167 los cuales corresponden a recursos del SGP y ADRES.	Obedece a la falta de gestión eficiente en los procesos de inversión, formulación, contratación y ejecución de las estrategias de promoción y prevención, así como de las intervenciones de cada una de los proyectos, así como debilidades en el monitoreo, seguimiento y control por parte de la administración.	Genera incertidumbre e inadecuado desarrollo de los programas y subprogramas de Salud Pública del Departamento de Santander.	Realizar seguimiento mensual en comité directivo, a la ejecución presupuestal de las diferentes Direcciones de la Secretaria de Salud de Santander para generar una gestión oportuna en el gasto, con una ejecución superior al 80% para la vigencia 2024. De igual forma mejorar la oportunidad en la actualizacion de proyectos	Proponder por una ejecución presupuestal de la Secretaria de Salud de Departamento de Santander en la vigencia 2024, superior al 80%.	Mesas de seguimiento mensual de la ejecución presupuestal en comité primario	Seguimientos	7	1-ago-24	28-feb-25	30,14	Despacho Secretaria de Salud de Santander Dirección Administrativa y de Control Financiero en Salud Dirección de Apoyo Jurídico, de Contratación y Procesos Sancionatorios Dirección de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control Dirección de Planeación y Mejoramiento en Salud
							Capacitacion sobre elaboración de Proyectos	Capacitacion	1	1-ago-24	31-dic-24	21,71	
2	H2 A.	En la vigencia 2023, se evidenció que la Subcuenta Salud Pública Colectiva, contiene los Programas y Proyectos de Inversión del PIC, y Gestión en Salud, sin identificar los proyectos en el estos programas en el nombre de la subcuenta.	Por debilidades en la estandarización y desagregación de cada uno de los subprogramas.	Lo cual no permite identificar y controlar adecuadamente los presupuestos para el análisis financiero y el seguimiento de sus metas programadas.	Desagregacion del presupuesto de la vigencia 2025 de los rubros de las subcuenta de salud pública colectiva que se detalle el valor correspondiente a PIC y gestion de salud.	Facilitar el seguimiento financiero en la ejecucion financiera en lo que respecta al porcentaje de ejecucion a la normatividad para PIC Y Gestion en Salud.	Elaborar el anteproyecto del presupuesto desagregando los rubros de salud pública (Proyecto de presupuesto)	Documento	1	1-ago-24	31-dic-24	21,71	Dirección Administrativa y de Control Financiero en Salud Dirección de Salud Integral
							Expedicion decreto del presupuesto de la vigencia 2025	Documento	1	1-ago-24	31-dic-24	21,71	
3	H3. A	El Ministerio de Salud y Protección Social, Mediante Resolución 3370 de 2019, asignó recursos del "FONSAET al Departamento de Santander por valor de $3.821.720.000 con destino a las ESE'S categorizadas en riesgo medio y alto - vigencia 2019., a 31 de diciembre de 2023, presentaron saldos por valor de $ 1.961.477.000 en la subcuenta de recursos de rendimientos financieros generados a 31-12-2023, por valor de $409.882.079	La anterior por debilidades en el proceso de legalización y ejecucion del recurso.	La cual incide en el fortalecimiento institucional y la sostenibilidad financiera de las ESE´s del Departamento de Santander, para propender por la garantía del derecho a la salud de la comunidad	Tramitar el giro de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 3370 de 2019, de acuerdo a la distribución realizada entre las ESE categorizadas en riesgo medio y alto del Departamento de Santander con programas (PSFV) viabilizados.	Realizar el tramite para la transferencia de los recursos FONSAET a las ESE de acuerdo a la distribución realizada entre las mismas, para financiación del costo de recobros incluidas en los Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizados.	Elaboración de la propuesta de distribución de recursos a las ESE con programas en este electrónica del Ministerio de Hacienda (MHCP), que en su escenario financiero contemplen fuentes de financiación externa para el pago de pasivos y/o financiación de nuevas.	Propuesta de Distribucion	1	1-ago-24	31-jul-25	52,00	Dirección Administrativa y de Control Financiero en Salud
							Presentación de la propuesta de distribución de los recursos, previa viabilidad de los programas (PSFV) promovidos, ante el MSPS para su respectiva aprobación.	Documento radicado	1	1-ago-24	31-jul-25	52,00	
							Solicitud a las ESE, de allotamento de la documentación requerida para el tramite de giro (acto bneficiarios) finales, de acuerdo con la propuesta presentada al MSPS	Oficio - Correo	1	1-ago-24	31-jul-25	52,00	
							Asistencia tecnica a las ESE en la revisión y presentación de los documentos requeridos por el Ministerio de Salud y Proteccion Social para la viabilidad que permita a Departamento realizar el giro de los recursos.	Registros de Asistencia	1	1-ago-24	31-jul-25	52,00	
							Tramite interno para el giro de los recursos a la fiduciaria de los recursos, previo concepto de viabilidad de la propuesta por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.	Resolución	1	1-ago-24	31-jul-25	52,00	
4	H4 A	Analizada la información contable del Fondo Local de Salud a 31 de diciembre de 2023, se presentan partidas pendientes de conciliar reflejado en las cuentas que registran las transferencias del SGP-Salud. Así mismo, se presentan diferencias entre los saldos de cuentas relacionadas con el Fondo Local de Salud de Santander.	La anterior ocasionado por debilidades de control interno contable para el registro oportuno, revelación y consolidación de los soportes de la información	Lo que no garantiza la integridad de la información relacionada con el proceso contable	Gestionar ante las entidades involucradas en el proceso de Salud la solicitud de información de conciliación de las operaciones recíprocas.	Realizar las conciliación de las partidas con cada entidad, con el fin de realizar los respectivos registros contables que generan las diferencias de los cuales se entra un soporte	Enviar correos electronicos nemeralmente a todas las entidades involucradas en el proceso que genera información conciliatoria de operaciones recíprocas, con los saldos a conciliar	Comunicaciones	12	1-ago-24	31-jul-25	52,00	Dirección Administrativa y de Control Financiero en Salud
							Realizar los registros contables con los respectivos soportes	Comprobante Contable	12	1-ago-24	31-jul-25	52,00	



No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Area Responsable
5	H5 A-D	La Secretaría de Salud Departamental de Santander, constituyó Reservas Presupuestales a cierre de la vigencia 2023 de contratos, que fueron firmados en la vigencia 2022, sin acto administrativo de justificación que soporte la excepcionalidad, evidenciándose en algunos de los contratos fecha de inicio en la vigencia 2023.	La anterior, por debilidades en la planeación contractual y en la función de supervisión en el cumplimiento de los contratos establecidos para la constitución de reservas presupuestales.	La cual no permite una adecuada ejecución del presupuesto con el fin de recibir los bienes y prestación de servicios, en la respectiva vigencia fiscal	Planificar la contratacion de la Secretaria de Salud de manera que se cumpla con la entrega de bienes y servicios en la vigencia	Disminuir la Constitucion de las reservas presupuestales	Definir como fecha de terminacion de los contratos antes del 20 de Diciembre de 2024	Circular expedida por el Secretario de Salud respecto a la fecha de terminación de contratos.	1	1-ago-24	30-sep-24	8,57	Dirección Administrativa y de Control Financiero en Salud
6	H6 A	Se evidenció que el Contrato No. 2019000002274, suscrito el 23 de octubre de 2019 por $185.881.000.000 con el Departamento de Salud para el aseguramiento no fue incorporado en el presupuesto como" Pasivo exigible – vigencias expiradas a cierre de vigencia 2022 y 2023 por el valor total del contrato, sin que se evidencien soportes de ejecución del contrato, para a la fecha presenta más de 4 años de la fecha de inicio del contrato.	La anterior, debido a una inadecuada supervisión del contrato, aunado a que, no se han generado las gestiones ante acciones administrativas pertinentes.	Generando afectación en la oportunidad y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública de los municipios de jurisdicción del Departamento de Santander	Solicitar expedicion de acto administrativo para la declaracion de perdida de competencia para la liquidacion del contrato No 2019000002274	Liberar saldos a favor del Departamento de santander	Liberación pasivo exigible contrato No. 2274 de 2019.	Pasivo exigible liberado	1	1-ago-24	28-feb-25	30,14	Dirección de Salud Integral Dirección de Apoyo Jurídico, de Contratación y Procesos Sancionatorios
							Declaracion de acto Administrativo para perdida de competencia para la liquidacion del contrato	Acto Administrativo expedicion de perdida de competencia para la correspondiente liquidacion	1	1-ago-24	28-feb-25	30,14	
7	H7 A	Dentro del contrato No. 2383 de 2018 se identifica la falta de materialización del proyecto de contratación en su etapa de ejecución, lo que impide la terminación y/o liquidación y consecuente construcción de obras con recursos públicos, debe ajustar integralmente la configuración real de las necesidades específicas, se mido que desde el principio de asegurar que el contrato se ejecutara en condiciones normales, ordinarias, sea viable y ejecutable.	La anterior, evidencia deficiencias de planeación contractual, lo que imposibilita la adecuada ejecución del contrato, así como falta de gestiones efectivas para garantizar el cumplimiento del objeto contractual	Impacta la continua y eficiente prestación de los servicios de salud y la efectividad de las inversiones y recursos de los administrativos	1. Solicitud de mesa tecnica con Ministerio de Salud para determinar las acciones que se deben adelantar con el fin de que el proyecto cumpla el objeto contractual	Reiniciar el proyecto y evitar que se declare como un siniestro	Mesa tecnica con Ministerio de Salud y Protección Social y Contraloria de Santander	Acta mesa técnica	1	1-ago-24	30-nov-24	17,29	Dirección de Planeación y Mejoramiento en Salud
8	H8 A-D	De acuerdo a la revisión practicada de la información registrada por entidades del Departamento en el aplicativo SECOP I, de la información relacionada con el Plan de Adquisiciones cargados de la vigencia 2023, y Acuerdo Financiero de la Nación, se observa la falta de oportunidad en la publicación y registro en tiempo real en la plataforma del SECOP I.	La anterior situación denota deficiencias de información registrada por entidades del Departamento en el aplicativo SECOP I, de la totalidad de los documentos en cada una de las etapas contractuales	Lo que impide que los ciudadanos conozcan los términos generales en dichos procesos de contratación adelantados por la entidad de forma fácil y oportuna, transgrediendo los principios de publicidad y transparencia del proceso de contratación estatal.	Subsanar las inconsistencias directas en el nuevo SECOP PLANES DE ADQUISICIONES COLECTIVAS, GESTION EN SALUD,AYUDAS FINANCIERAS DE LA NACION,ANTA	Realizar la publicacion en el SECOP de los actos administrativos y demas documentos de la ejecucion del contrato dentro de los terminos señalados en la normatividad vigente	Realizar revision de la totalidad de las inconsistencias descritas relacionada a la falta de oportunidad en la publicación y registro en tiempo real en cumplimiento a la normatividad vigente.CUADRO 23 INCONSISTENCIAS SECOP cumplimiento en el informe de Auditoria No COR-CGSALUD No. 535 en las paginas de la 73 a la 77 correspondiente a los meses de enero a julio de la vigencia a la plataforma SECOP I.	Numero Contratos Actualizados en Plataforma	29	1-ago-24	31-mar-25	34,57	Dirección de Salud Integral Dirección de Apoyo Jurídico, de Contratación y Procesos Sancionatorios
9	H9 A-D	Analizada la ejecución contractual de la muestra seleccionada del PIC, se observaron Certificaciones del Banco de Proyectos y CDP que sustentaban la disponibilidad oportuna de los recursos girados por el Ministerio de Salud y la Protección Social, sin embargo, se evidencia que el contratista no ha presentado con la oportuna antelación para la existencia de los recursos desde el inicio de la vigencia y en otros casos los proyectos fueron presentados posteriormente	La anterior se refleja por deficiencias en la planeación contractual, incumpliendo los términos previstos en la normatividad para el desarrollo de la contratación.	La cual conlleva a que la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones inicie de manera tardía.	Propender por la oportuna contratacion del Plan de intervenciones Colectivas en cumplimiento a la Resolucion 518 de 2021, con el proposito de cumplir con los terminos previstos en la normatividad para el desarrollo de la contratacion a la ejecucion de los recursos del sistema general de participaciones con fuente General de Participaciones.	Gestionar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre no asegurada con subsidios a la oferta, mediante instituciones prestadoras de servicios de salud publicas o privadas.	Creacion del Procedimiento de seguimiento a la contratacion del PIC en cumplimiento a la Resolucion 518 de 2021.	Procedimiento de seguimiento a la contratacion del PIC en cumplimiento a la Resolucion 518 de 2021.	1	1-ago-24	30-mar-25	34,43	Dirección de Salud Integral
							Realizar en los nombres primarios el seguimiento permanente acerca del estado de la contratacion del Plan de Intervenciones colectivas	Seguimiento ejecucion PIC	11	1-ago-24	30-jun-25	47,57	
10	H10 A-D-O	En la revisión de los expedientes contractuales que evidencian su ejecución en la vigencia 2023, se encontraron carpetas incompletas con solo hasta el folio de inicio y de otros contratos no fueron entregadas las carpetas. Adicionalmente, los expedientes no contaban con un inventario documental una hoja de control, que evidencie el adecuado manejo de archivo, facilitando determinar el contenido de cada expediente.	La anterior, refleja una falta de mecanismos de control interno y seguimiento permanente al cumplimiento de los procesos y registros propuestos por el ente territorial, lo cual conlleva a lo establecido en la normatividad de archivos.	Esto representa un riesgo para la gestión documental al interior de la entidad, su disponibilidad y conservación.	Realizar las transferencias documentales vigentes 2021, 2022 segun TRD, organizar inventarios de gestion expedientes contractuales 2023	Dar cumplimiento a las normas y procedimientos de gestion documental que apliquen a la entidad.	Transferencia documental vigencia 2021 y 2022	Actas	2	1-ago-24	31-jul-25	52,00	Despacho Secretaria de Salud de Santander Dirección Administrativa y de Control Financiero en Salud Dirección Administrativa y de Contratación y Procesos Sancionatorios Dirección de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control Dirección de Planeación y Mejoramiento en Salud Dirección de Salud Integral
							Formato Unico Inventario Documental contratación vigencias 2023 y 2024	Inventario de contratación	2	1-ago-24	31-jul-25	52,00	
11	H11 A-P	De acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social en lo que se refiere a la destinación de los recursos financieros de los procesos de Gestión de la Salud Pública Colectiva, se evidenciar que la cuenta nacional con recursos de Salud Pública Colectiva no se encuentra en el marco de un proyecto de inversión directamente relacionado con las actividades de salud pública colectiva.	Se observa la deficiencia por la falta del registro de un proyecto de inversión donde se reflejen los soportes y pagos relacionados con el personal de planta y prestadores de servicios de conformidad con la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social	Genera un mal procedimiento y utilización de recursos con destinación diferente a la Gestión de la Salud Pública y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas	Incluir dentro de los documentos de pago de nomina de salud pública el contrato del proyecto de inversion asociado al mismo.	Diferenciar con el proyecto de inversión la nomina de salud publica de la nómina de funcionamiento.	Incluir en las solicitudes de registro presupuestal el nombre del proyecto de inversión.	Documentos precontractuales, contables y laborales	6	1-ago-24	31-dic-24	21,71	Dirección Administrativa y de Control Financiero en Salud Dirección de Salud Integral
12													



No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Area Responsable
-		Se suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.5444436, de prestación de Servicios por valor de $4.000.000.000. En el informe No. 1 de actividades del contratista, el contratista anexa para el item 3 el ecnrogramas, actividades, registros fotográficos, registros de asistencia a informe final, los cuales son supervisados por Asis en Cinco Millones de Pesos ($ 5.000.000 COP), para el equipo auditor, estos productos no evidencian el cumplimiento de la actividad ejecutada por el contratista, requisito establecido en la forma de pago, y por ende no deben ser cuantificables y cobrables por el mismo.	La anterior, evidencia debilidades en la planeación y en la función de control contractual, en las actividades a desarrollar en los programas de Gestión en Salud Pública, lo cual no permite el cumplimiento del objeto contractual de dichos programas, y la eficiencia en la utilización de los recursos	La anterior genera como efecto una presunta perdida de los recursos del SGP, en actividades no previstas en la ley por la suma de Cinco Millones de pesos mcte ($ 5.000.000 COP).	Verificar que en los informes de obligaciones de los contratos, especialmente en los ítems de ejecución la actividad de cronograma de actividades, este inmersa en el desarrollo y ejecucion del contrato.	Fortalecer la gestion, planeacion, control contractual de las actividades a desarrollar en los programas de gestion en salud.	Emitir circular informativa dirigida a los coordinadores de la Dirección de salud integral, en relación a la exclusión en los estudios previos en el item de ejecución de actividades la transcripción de la ejecución del cronograma las actividades.	Circular informativa	1	1-ago-24	31-oct-24	13,00	Direccion de Salud Integral
13	H13. A-O	Mediante Decreto departamental No. 574 de 21 de octubre de 2022, el Departamento de Santander incorporó recursos en situación de fondos por valor de $ 382.781.570 COP asignados mediante Resolución No. 1749 del 2022, recurso que sera ejecutado entre la vigencia 2022 y 2023 según las certificaciones del giro por parte de las ESE'S en la respectiva vigencia 2022. Situación similar se presentó con los recursos asignados mediante la Resolución 2025 de 1 de diciembre de 2023 por valor de $ 1.961.477.673 COP, para el pago de deuda por concepto de prestación de servicios de urgencia por atención de partos a pacientes migrantes venezolanas no asegurados, no cuales, a la fecha del proceso auditor, no han sido incorporados ni registrados por el Departamento de Santander.	La anterior, obedece a la falta de gestión en el monitoreo, seguimiento y control porparte de la Departamento de Santander, para la correcta y oportuna ejecución del mismo.	Afecta la correcta y oportuna ejecución del mismo, y/o pone en riesgo la calidad de la prestación de servicios de salud, y/o afectan los principios de calidad, economía y eficacia al cierre de la vigencia respectiva.	Realizar los tramites de incorporación de los recursos asignados por la nación con mayor celeridad, teniendo en cuenta el proceso interno y externo que se presenta para este fin.	Evitar tiempo prolongados en incorporacion de los recursos.	Presentacion de proyecto de ordenanza para incorporar los recursos asignados por la nación solicitando tramite prioritario	Proyecto de Ordenanza Presentado	1	1-ago-24	31-dic-24	21,71	Dirección Administrativa y de Control Financiero en Salud Dirección de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control
							Gestion de recursos para la contratacion de la auditoria de cuentas.	Contrato	1	1-ago-24	31-dic-24	21,71	
							Formalizar los recursos girados a las ESE por valor de $ 2.633.774.673	% de avance	1	1-ago-24	31-dic-24	21,71	
14	H14. A	El Departamento de Santander - Secretaria de Salud Departamental de Santander, liquidó el contrato de consultoría número CO1.PCCNTR. No 4991914, con TODIL S.A.S. el 28 de julio del 2023, fecha a partir de la cual no se realizo ningún pago, sin embargo, no se evidencia que reliazaran en la Secretaria de Salud de Santander, por las IPS publicas, privadas y mixtas, por concepto de atenciones de urgencias prestadas a la población migrante del departamento.	Situación originada por debilidades en el proceso de planeación y gestión contractual, que garantice mayor celeridad para el flujo de los recursos	La cual conlleva al aumento de la deuda a la red pública, deuda que asciende a 40.668.362.498 COP con corte 30 de junio de 2023. Hecho que representa un riesgo financiero, que puede impactar la operación y calidad en la prestación de los servicios efectuados por las ESES	Solicitar oportunamente los recursos para suscribir el contrato de la Auditoria de las cuentas medicas radicadas en la Secretaria de salud de Santander.	Contratar la continuidad del contrato de auditoria de cuentas medicas.	Elaboración oficio para solicitud de los recursos para suscripción del contrato de auditoria de las cuentas medicas radicadas en la Secretaria de Salud de Santander	Radicación oficio de solicitud de recursos	1	1-ago-24	31-dic-24	21,71	Dirección de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control
15	H15 A-D	Se evidencia un incumplimiento por parte del Departamento Frente a las actividades de vigilancia y control de los recursos del SGP, en el marco de efectivo de la Supervisión general del contrato, dejando de lado la realización y/o acreditación del control técnico, financiero, jurídico y contable, la facultad el ejercicio de derecho contractuales como la revisión, revisión, corrección o modificar las actas y solicitar correcciones o modificaciones, en el marco del contrato con TODIL S	Esta situación se debe a falencias en los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control al proceso de auditoria medica y conciliación de Glosas, radicado a las cuentas medicas radicadas por las ESE's, ya que no cuentan con el aval de una persona debidamente autorizada según lo previsto en la cláusula octava del contrato.	La anterior puede ocasionar el pago de mayores valores en los facturas glosadas y conciliadas con las ESE'S a IPS, dejando desprotegido los recursos públicos de la ocurrencia de actos de corrupción y de la falta de la transparencia de la actividad	Fortalecer la vigilancia al contrato de la auditoria de las cuentas	Mejorar la calidad de la auditoria de las cuentas.	Definir procedimiento para ejecutar la supervision, a fin de vigilar la auditoria de las cuentas.	Procedimiento	1	1-ago-24	31-dic-24	21,71	Dirección de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control
16	H16 A-D-P	El contrato 5450 del 01 de febrero de 2019, fue suscrito entre el Departamento de Santander y la UNION TEMPORAL 4S, con el siguiente objeto "INTERVENTORIA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS 4 E" En la visita de la C.G.R se evidencia hallazgos con conformidades a esta respecto, en los siguientes: E-134, E-181-E182-E206-E207-E-208-E-209-E-210-E211-E212-E213-Etapa 4 Sala de Terapias E-214-E215-E216-E217-E218-E219-E220-E221-E222-E223-E224-E225-E226-E227-E228-E229-E230-E231-E232-E233-E234-E235-E236-E237-E238-E239-E240-E241-E242-E243-E244-E245-E246-E247-E248-E249-E250-E251-E252-E253-E254-E255-E256-E257-E258-E259-E260-E261-E262-E263-E264-E265-E266-E267-E268-E269-E270-E271-E272-E273-E274-E275-E276-E277-E278-E279-E280-E281-E282-E283-E284-E285-E286-E287-E288-E289-E290-E291-E292-E293-E294-E295-E296-E297-E298-E299-E300-E301-E302-E303-E304-E305-E306-E307-E308-E309-E310-E311-E312-E313-E314-E315-E316-E317-E318-E319-E320-E321-E322-E323-E324-E325-E326-E327-E328-E329-E330-E331-E332-E333-E334-E335-E336-E337-E338-E339-E340-E341-E342-E343-E344-E345-E346-E347-E348-E349-E350-E351-E352-E353-E354-E355-E356-E357-E358-E359-E360-E361-E362-E363-E364-E365-E366-E367-E368-E369-E370-E371-E372-E373-E374-E375-E376-E377-E378-E379-E380-E381-E382-E383-E384-E385-E386-E387-E388-E389-E390-E391-E392-E393-E394-E395-E396-E397-E398-E399-E400-E401-E402-E403-E404-E405-E406-E407-E408-E409-E410-E411-E412-E413-E414-E415-E416-E417-E418-E419-E420-E421-E422-E423-E424-E425-E426-E427-E428-E429-E430-E431-E432-E433-E434-E435-E436-E437-E438-E439-E440-E441-E442-E443-E444-E445-E446-E447-E448-E449-E450-E451-E452-E453-E454-E455-E456-E457-E458-E459-E460-E461-E462-E463-E464-E465-E466-E467-E468-E469-E470-E471-E472-E473-E474-E475-E476-E477-E478-E479-E480-E481-E482-E483-E484-E485-E486-E487-E488-E489-E490-E491-E492-E493-E494-E495-E496-E497-E498-E499-E500-E501-E502-E503-E504-E505-E506-E507-E508-E509-E510-E511-E512-E513-E514-E515-E516-E517-E518-E519-E520-E521-E522-E523-E524-E525-E526-E527-E528-E529-E530-E531-E532-E533-E534-E535-E536-E537-E538-E539-E540-E541-E542-E543-E544-E545-E546-E547-E548-E549-E550-E551-E552-E553-E554-E555-E556-E557-E558-E559-E560-E561-E562-E563-E564-E565-E566-E567-E568-E569-E570-E571-E572-E573-E574-E575-E576-E577-E578-E579-E580-E581-E582-E583-E584-E585-E586-E587-E588-E589-E590-E591-E592-E593-E594-E595-E596-E597-E598-E599-E600-E601-E602-E603-E604-E605-E606-E607-E608-E609-E610-E611-E612-E613-E614-E615-E616-E617-E618-E619-E620-E621-E622-E623-E624-E625-E626-E627-E628-E629-E630-E631-E632-E633-E634-E635-E636-E637-E638-E639-E640-E641-E642-E643-E644-E645-E646-E647-E648-E649-E650-E651-E652-E653-E654-E655-E656-E657-E658-E659-E660-E661-E662-E663-E664-E665-E666-E667-E668-E669-E670-E671-E672-E673-E674-E675-E676-E677-E678-E679-E680-E681-E682-E683-E684-E685-E686-E687-E688-E689-E690-E691-E692-E693-E694-E695-E696-E697-E698-E699-E700-E701-E702-E703-E704-E705-E706-E707-E708-E709-E710-E711-E712-E713-E714-E715-E716-E717-E718-E719-E720-E721-E722-E723-E724-E725-E726-E727-E728-E729-E730-E731-E732-E733-E734-E735-E736-E737-E738-E739-E740-E741-E742-E743-E744-E745-E746-E747-E748-E749-E750-E751-E752-E753-E754-E755-E756-E757-E758-E759-E760-E761-E762-E763-E764-E765-E766-E767-E768-E769-E770-E771-E772-E773-E774-E775-E776-E777-E778-E779-E780-E781-E782-E783-E784-E785-E786-E787-E788-E789-E790-E791-E792-E793-E794-E795-E796-E797-E798-E799-E800-E801-E802-E803-E804-E805-E806-E807-E808-E809-E810-E811-E812-E813-E814-E815-E816-E817-E818-E819-E820-E821-E822-E823-E824-E825-E826-E827-E828-E829-E830-E831-E832-E833-E834-E835-E836-E837-E838-E839-E840-E841-E842-E843-E844-E845-E846-E847-E848-E849-E850-E851-E852-E853-E854-E855-E856-E857-E858-E859-E860-E861-E862-E863-E864-E865-E866-E867-E868-E869-E870-E871-E872-E873-E874-E875-E876-E877-E878-E879-E880-E881-E882-E883-E884-E885-E886-E887-E888-E889-E890-E891-E892-E893-E894-E895-E896-E897-E898-E899-E900-E901-E902-E903-E904-E905-E906-E907-E908-E909-E910-E911-E912-E913-E914-E915-E916-E917-E918-E919-E920-E921-E922-E923-E924-E925-E926-E927-E928-E929-E930-E931-E932-E933-E934-E935-E936-E937-E938-E939-E940-E941-E942-E943-E944-E945-E946-E947-E948-E949-E950-E951-E952-E953-E954-E955-E956-E957-E958-E959-E960-E961-E962-E963-E964-E965-E966-E967-E968-E969-E970-E971-E972-E973-E974-E975-E976-E977-E978-E979-E980-E981-E982-E983-E984-E985-E986-E987-E988-E989-E990-E991-E992-E993-E994-E995-E996-E997-E998-E999-E1000-E1001-E1002-E1003-E1004-E1005-E1006-E1007-E1008-E1009-E1010-E1011-E1012-E1013-E1014-E1015-E1016-E1017-E1018-E1019-E1020-E1021-E1022-E1023-E1024-E1025-E1026-E1027-E1028-E1029-E1030-E1031-E1032-E1033-E1034-E1035-E1036-E1037-E1038-E1039-E1040-E1041-E1042-E1043-E1044-E1045-E1046-E1047-E1048-E1049-E1050-E1051-E1052-E1053-E1054-E1055-E1056-E1057-E1058-E1059-E1060-E1061-E1062-E1063-E1064-E1065-E1066-E1067-E1068-E1069-E1070-E1071-E1072-E1073-E1074-E1075-E1076-E1077-E1078-E1079-E1080-E1081-E1082-E1083-E1084-E1085-E1086-E1087-E1088-E1089-E1090-E1091-E1092-E1093-E1094-E1095-E1096-E1097-E1098-E1099-E1100-E1101-E1102-E1103-E1104-E1105-E1106-E1107-E1108-E1109-E1110-E1111-E1112-E1113-E1114-E1115-E1116-E1117-E1118-E1119-E1120-E1121-E1122-E1123-E1124-E1125-E1126-E1127-E1128-E1129-E1130-E1131-E1132-E1133-E1134-E1135-E1136-E1137-E1138-E1139-E1140-E1141-E1142-E1143-E1144-E1145-E1146-E1147-E1148-E1149-E1150-E1151-E1152-E1153-E1154-E1155-E1156-E1157-E1158-E1159-E1160-E1161-E1162-E1163-E1164-E1165-E1166-E1167-E1168-E1169-E1170-E1171-E1172-E1173-E1174-E1175-E1176-E1177-E1178-E1179-E1180-E1181-E1182-E1183-E1184-E1185-E1186-E1187-E1188-E1189-E1190-E1191-E1192-E1193-E1194-E1195-E1196-E1197-E1198-E1199-E1200-E1201-E1202-E1203-E1204-E1205-E1206-E1207-E1208-E1209-E1210-E1211-E1212-E1213-E1214-E1215-E1216-E1217-E1218-E1219-E1220-E1221-E1222-E1223-E1224-E1225-E1226-E1227-E1228-E1229-E1230-E1231-E1232-E1233-E1234-E1235-E1236-E1237-E1238-E1239-E1240-E1241-E1242-E1243-E1244-E1245-E1246-E1247-E1248-E1249-E1250-E1251-E1252-E1253-E1254-E1255-E1256-E1257-E1258-E1259-E1260-E1261-E1262-E1263-E1264-E1265-E1266-E1267-E1268-E1269-E1270-E1271-E1272-E1273-E1274-E1275-E1276-E1277-E1278-E1279-E1280-E1281-E1282-E1283-E1284-E1285-E1286-E1287-E1288-E1289-E1290-E1291-E1292-E1293-E1294-E1295-E1296-E1297-E1298-E1299-E1300-E1301-E1302-E1303-E1304-E1305-E1306-E1307-E1308-E1309-E1310-E1311-E1312-E1313-E1314-E1315-E1316-E1317-E1318-E1319-E1320-E1321-E1322-E1323-E1324-E1325-E1326-E1327-E1328-E1329-E1330-E1331-E1332-E1333-E1334-E1335-E1336-E1337-E1338-E1339-E1340-E1341-E1342-E1343-E1344-E1345-E1346-E1347-E1348-E1349-E1350-E1351-E1352-E1353-E1354-E1355-E1356-E1357-E1358-E1359-E1360-E1361-E1362-E1363-E1364-E1365-E1366-E1367-E1368-E1369-E1370-E1371-E1372-E1373-E1374-E1375-E1376-E1377-E1378-E1379-E1380-E1381-E1382-E1383-E1384-E1385-E1386-E1387-E1388-E1389-E1390-E1391-E1392-E1393-E1394-E1395-E1396-E1397-E1398-E1399-E1400-E1401-E1402-E1403-E1404-E1405-E1406-E1407-E1408-E1409-E1410-E1411-E1412-E1413-E1414-E1415-E1416-E1417-E1418-E1419-E1420-E1421-E1422-E1423-E1424-E1425-E1426-E1427-E1428-E1429-E1430-E1431-E1432-E1433-E1434-E1435-E1436-E1437-E1438-E1439-E1440-E1441-E1442-E1443-E1444-E1445-E1446-E1447-E1448-E1449-E1450-E1451-E1452-E1453-E1454-E1455-E1456-E1457-E1458-E1459-E1460-E1461-E1462-E1463-E1464-E1465-E1466-E1467-E1468-E1469-E1470-E1471-E1472-E1473-E1474-E1475-E1476-E1477-E1478-E1479-E1480-E1481-E1482-E1483-E1484-E1485-E1486-E1487-E1488-E1489-E1490-E1491-E1492-E1493-E1494-E1495-E1496-E1497-E1498-E1499-E1500-E1501-E1502-E1503-E1504-E1505-E1506-E1507-E1508-E1509-E1510-E1511-E1512-E1513-E1514-E1515-E1516-E1517-E1518-E1519-E1520-E1521-E1522-E1523-E1524-E1525-E1526-E1527-E1528-E1529-E1530-E1531-E1532-E1533-E1534-E1535-E1536-E1537-E1538-E1539-E1540-E1541-E1542-E1543-E1544-E1545-E1546-E1547-E1548-E1549-E1550-E1551-E1552-E1553-E1554-E1555-E1556-E1557-E1558-E1559-E1560-E1561-E1562-E1563-E1564-E1565-E1566-E1567-E1568-E1569-E1570-E1571-E1572-E1573-E1574-E1575-E1576-E1577-E1578-E1579-E1580-E1581-E1582-E1583-E1584-E1585-E1586-E1587-E1588-E1589-E1590-E1591-E1592-E1593-E1594-E1595-E1596-E1597-E1598-E1599-E1600-E1601-E1602-E1603-E1604-E1605-E1606-E1607-E1608-E1609-E1610-E1611-E1612-E1613-E1614-E1615-E1616-E1617-E1618-E1619-E1620-E1621-E1622-E1623-E1624-E1625-E1626-E1627-E1628-E1629-E1630-E1631-E1632-E1633-E1634-E1635-E1636-E1637-E1638-E1639-E1640-E1641-E1642-E1643-E1644-E1645-E1646-E1647-E1648-E1649-E1650-E1651-E1652-E1653-E1654-E1655-E1656-E1657-E1658-E1659-E1660-E1661-E1662-E1663-E1664-E1665-E1666-E1667-E1668-E1669-E1670-E1671-E1672-E1673-E1674-E1675-E1676-E1677-E1678-E1679-E1680-E1681-E1682-E1683-E1684-E1685-E1686-E1687-E1688-E1689-E1690-E1691-E1692-E1693-E1694-E1695-E1696-E1697-E1698-E1699-E1700-E1701-E1702-E1703-E1704-E1705-E1706-E1707-E1708-E1709-E1710-E1711-E1712-E1713-E1714-E1715											

ANEXO No. 2

2. Apoyar en la elaboración de documentos referentes a la contratación pública requeridos por la Secretaría Privada.

2.1. Se apoyó la revisión de un memorando de entendimiento.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

Entre los suscritos **MAGDA MILENA OCAÑA CARDOZO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.784.749, en calidad de **SECRETARIA PRIVADA** con funciones delegadas de Gobernador según **Resolución No. 13016 del 29 de julio de 2024**, que en adelante y para los propósitos del presente documento se denominará el **GOBERNADOR** (D) del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER identificado** con el NIT. 890.201.235-6, persona jurídica de derecho público, quien en adelante se denominará la **GOBERNACIÓN**, por una parte; y por la otra, **PATRICIA GARZON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.541.982 de Bogotá D.C.; en su calidad de Vicepresidente Comercial del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG** identificado con el **NIT. 860402272-2**, en adelante **FNG**, hemos acordado celebrar el presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO,** previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la participación activa de la **GOBERNACION** en la promoción de la inclusión y educación financiera es fundamental para identificar y ejecutar proyectos que persigan objetivos comunes, así como para impulsar el desarrollo empresarial en el país, particularmente entre las poblaciones vulnerables y en zonas rurales; se reconoce la necesidad de establecer colaboraciones estratégicas entre el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS** para diseñar e implementar iniciativas que fortalezcan las capacidades financieras de los ciudadanos, promoviendo la inclusión económica y social de manera sostenible y equitativa en todo el territorio nacional.

2. Que el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS -FNG** es una sociedad de economía mixta a la que le aplica el régimen de las empresas industriales y comerciales del estado, y hace parte de la Rama Ejecutiva Orden Nacional y es la entidad a través de la cual el Gobierno Nacional busca facilitar el acceso al crédito para las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), mediante el otorgamiento de garantías.

3. Que dentro del desarrollo del presente Memorando de Entendimiento las **PARTES** podrán identificar y desarrollar acuerdos y a partir del mismo celebrar convenios en la búsqueda de identificar proyectos con objetivos e intereses comunes para llevarse a cabo conjuntamente en los campos de la inclusión y educación financiera, y el desarrollo empresarial del país.

4. Qué departamento de Santander es una entidad territorial donde la economía popular representa el 25,3% de su PIB, evidenciando su importancia en la estructura económica de la región y de los 12.000 pequeños empresarios distribuidos en 87 municipios.

5. El sector minorista del comercio es uno de los principales generadores de empleo informal en la región, con niveles que superan el 60%. Además, el ingreso promedio mensual del trabajador en este sector es de ochocientos mil pesos moneda corriente ($800,000).

6. Que el **DEPARTAMENTO** lidera la búsqueda del desarrollo de proyectos de alto impacto con el objetivo de hacer de Santander una potencia económica en el país.

Hechas las anteriores consideraciones, la **GOBERNACION** y el **FNG,** quienes conjuntamente se denominarán las "**PARTES**" e individualmente como se indica en líneas anteriores, hemos convenido suscribir el presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** con el objeto de desarrollar actividades que conlleve a fomentar la educación financiera acercando a la población a la oferta formal de servicios financieros, a fin de contribuir en el desarrollo de conocimientos para los diferentes grupos objetivo determinados, cuyo objeto es impactar en la toma de decisiones responsables e informadas relacionadas con el ámbito económico y financiero. Memorando de Entendimiento que se regulará por las normas de derecho privado colombiano y, en especial, por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Memorando de Entendimiento tiene como objeto establecer la adopción de las bases de cooperación mutua entre las **PARTES**, para el desarrollo de diferentes líneas de trabajo, con el fin específico de desarrollar actividades que conlleven a fomentar la educación financiera (acceso y utilización de productos y servicios financieros), y la inclusión financiera y crediticia de los empresarios de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) y grupos de población en situación de vulnerabilidad en todo el país, especialmente en zonas rurales y en el Departamento de Santander.

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 – FAX: (1) 323 9006 / info@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 – 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO. El presente Memorando de Entendimiento tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Coordinación de esfuerzos desarrollados por distintos entes que participan dentro de la estrategia nacional de educación financiera.
- Promoción de uso responsable del crédito y de garantías financieras.
- Fomentar la bancarización y el buen uso de productos financieros.
- Aumentar la profundización de los servicios y la inclusión financiera, facilitando su administración con el fin de tener un menor riesgo.

TERCERA. LINEAS DE TRABAJO. En virtud del presente Memorando de Entendimiento las **PARTES** acuerdan iniciar labores para el desarrollo de las siguientes líneas de trabajo:

1. Mejorar el entorno para la inclusión:

- Trabajar articuladamente a través de mesas técnicas en la identificación de las necesidades relacionadas con la inclusión financiera y crediticia de poblaciones objeto definido por las **PARTES**
- Suscribir convenios de cooperación con el ánimo de impulsar instrumentos financieros que faciliten el acceso al crédito como es el uso de garantías a través de Programas Especiales celebrados entre las **PARTES**
- A partir de dicha identificación, generar propuestas viables de rutas de inclusión financiera y crediticia.
- Aunar esfuerzos con las entidades territoriales, que permita fortalecer el ecosistema para la inclusión financiera y crediticia de las poblaciones desatendidas en los territorios priorizados por las **PARTES**

2. Educación Financiera:

- Generar espacios de educación financiera, explicando opciones de acceso al sistema financiero, adaptada a la población objetivo definido por las **PARTES.**
- Acompañamiento, participación y co-creación en temáticas y contenido de educación financiera, focalizada de acuerdo con el grupo poblacional definido por las **PARTES**, tanto para el sector urbano, como para el rural y agropecuario.
- Incorporación en su formación los módulos para preparación para acceso al crédito y garantías enmarcado en la educación financiera para los grupos objetivos definidos por las **PARTES.**

3. Innovación en la estructuración de productos:

- Trabajar en la posibilidad de crear y rediseñar productos de garantías innovadores, y rediseñar productos actuales, por medio de la articulación con intermediarios financieros, entes territoriales, gremios y/o asociaciones en pro de las poblaciones focalizadas por las **PARTES.**

4. Acercamiento a la demanda:

- Promover el acercamiento de grupos poblacionales excluidos del sistema financiero, mediante una estrategia centrada en facilitar el acceso al crédito formal, contrarrestando fuentes informales como el gota a gota aprovechando las garantías actualmente disponibles, a través de convenios de garantías especiales diseñadas para fortalecer la economía popular.

CUARTA. CONDICIONES GENERALES: El presente Memorando de Entendimiento no involucra recursos. **LAS PARTES**, conservan su independencia legal, financiera y administrativa, de modo tal que la celebración del presente Memorando de Entendimiento no da lugar para que entre la **GOBERNACION** y el **FNG** se origine un contrato de cuentas en participación, sociedad, una integración empresarial, solidaridad, ni ninguna otra figura similar; así mismo, tampoco involucra un vínculo laboral entre las **PARTES** ni entre los empleados de estas, por lo cual en ningún caso las **PARTES** compartirán solidaria o conjuntamente su responsabilidad por reclamaciones de terceros, surgidas de compromisos civiles y/o laborales, contractuales y/o extracontractuales.

Aunado a lo anterior, el presente Memorando de Entendimiento funciona como una posible ruta que traza las líneas de trabajo a realizar, bajo el entendido de la voluntad de colaboración entre las **PARTES**. En todo caso, este documento no configura obligaciones legales para ninguna de las **PARTES**, ni implica un

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 – FAX: (1) 323 9006 / info@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 – 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

compromiso en firme de adelantar cualquier actividad específica, ni obliga a la celebración de convenios o contratos posteriores.

Las decisiones que se den en virtud del presente Memorando de Entendimiento se aplicarán de mutuo acuerdo, en condiciones de transparencia. En caso de llegar a algún acuerdo específico y si se va a realizar algún proyecto en particular, se podrán suscribir convenios o acuerdos específicos en los cuales se determinarán las condiciones administrativas y financieras aplicables a las **PARTES**.

Las situaciones no previstas en el presente Memorando de Entendimiento serán resueltas de común acuerdo. Cualquier modificación de la que sea objeto el presente Memorando de Entendimiento, debe constar por escrito y ser suscrita por los representantes de las **PARTES** intervinientes en el mismo.

QUINTA. VIGENCIA. El presente Memorando de Entendimiento tendrá un período de duración de dos (2) años, contado(s) a partir de la fecha de la firma del presente documento, término que podrá prorrogarse por períodos iguales mediante escrito firmado por ambas **PARTES**, antes de su vencimiento, salvo la notificación de una parte a la otra efectuada en los términos y condiciones previstas en la cláusula siguiente.

SEXTA. TERMINACIÓN. El presente Memorando de Entendimiento se dará por terminado, sin perjuicio de las demás causales establecidas en la ley, en los siguientes eventos:

1. Vencimiento del plazo pactado de este Memorando de Entendimiento o de cualquiera de sus prórrogas.
2. Mutuo acuerdo de las **PARTES**.
3. Aviso escrito de una de las **PARTES** a la otra, con treinta (30) días de antelación a la fecha en que se pretenda dar por terminado.
4. Por las demás causales establecidas por la ley.

SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, Las **PARTES** declaran bajo la gravedad de juramento no encontrarse incursas en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. En caso de sobrevenir alguna situación que llegare a configurar alguna inhabilidad o incompatibilidad, según lo establecido por la ley, se deberá informar tan pronto ocurra tal circunstancia.

OCTAVA. ORIGEN DE INGRESOS: Las **PARTES**, declaran que tanto los recursos utilizados en la ejecución del presente Memorando de Entendimiento, así como sus ingresos, provienen de actividades lícitas. Igualmente declaran que no se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos y/o financiación al terrorismo, nacionales o internacionales, ni incurren en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia se obliga a responder frente a la otra por todos los perjuicios que se le llegaren a causar como consecuencia de la falta de veracidad de esta afirmación.

Conforme a lo anterior, será justa causa de terminación del Memorando de Entendimiento, la inclusión de alguna de las **PARTES**, sus socios, sus administradores, o sus subcontratistas en los listados de la OFAC o de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional como sospechoso de actividades de lavado de activos y/o financiación al terrorismo. En igual sentido, la Parte que incumpliere responderá ante la otra o ante algún tercero afectado por los perjuicios causados.

Parágrafo: En el evento que alguna de las **PARTES** no cumpla con la(s) obligación(es) establecida(s) en la presente cláusula o incumpla con la(s) declaración(es) dada(s) en la misma, la parte afectada podrá dar por terminado de manera inmediata el presente Memorando de Entendimiento sin lugar al pago de indemnización alguna.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las **PARTES** dirimirán mediante arreglo directo las controversias que pudieran surgir durante la ejecución del Memorando de Entendimiento, para lo cual contarán con un término de treinta (30) días calendario siguiente a la recepción de la notificación de incumplimiento correspondiente. Si una vez cumplido el término anteriormente indicado las **PARTES** no llegaren a un acuerdo, las **PARTES** acudirán a las instancias judiciales ante la jurisdicción ordinaria competente.

DÉCIMA: Las **PARTES** no podrán ceder su participación en el presente Memorando de Entendimiento sin autorización previa, expresa y por escrito de la otra parte.+

DÉCIMA PRIMERA. CARÁCTER NO VINCULANTE: El presente memorando de entendimiento interinstitucional se concluye sobre la base de la buena fe, y no crea ningún tipo de obligación vinculante

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 – FAX: (1) 323 9006 / info@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 – 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

de carácter legal, financiero o de otro tipo, ni tampoco derechos entre las partes ni de cara a terceros, ni modifica o sustituye ninguna legislación, regulación o requerimientos regulatorios aplicables a las partes. El MOU no crea ningún tipo de derecho oponible a terceros, ni tampoco afecta cualquier acuerdo existente bajo otros MOU, acuerdos o tratados, estén estos concluidos entre las Partes o entre una de las Partes y un tercero.

DÉCIMA SEGUNDA. LEGALIZACIÓN. El presente Memorando de Entendimiento se entenderá legalizado y perfeccionado con la firma de las **PARTES**.

Cualquier modificación a los términos aquí contenidos deberá constar en documento escrito suscrito por cada una de las **PARTES**.

Para constancia y aceptación expresa, **LAS PARTES** acuerdan que la fecha de suscripción de este Memorando de Entendimiento será el día 30 de julio de 2024 en la ciudad de Bucaramanga.

GOBERNACION DE SANTANDER	**FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS**
MAGDA MILENA OCAÑA CARDOZO **C.C No. 65.784.749 de Bucaramanga** **GOBERNADOR DE SANTANDER (D)**	**PATRICIA GARZÓN** **C.C. No. 52.541.982 de Bucaramanga** **VICEPRESIDENTE COMERCIAL DEL FNG**

Aprobó: Luz Angela Cristancho Corredor
Jefe Oficina Jurídica- Departamento de Santander

Revisó: Jhan Marco Castillo Reyes.
CPS Abogado Especialista en Contratación Estatal.

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 – FAX: (1) 323 9006 / info@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 – 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

2.2. Se apoyó la revisión de un convenio interadministrativo – ESANT S.A. E.S.P (comunidades energéticas).

Revisión Convenio - ESANT S.A. E.S.P (COMUNIDADES ENERGÉTICAS).

JC Jhan Marco Castillo

Para: ventanilla.unica@esant.com.co

Responder | Responder a todos | Reenviar | ···

Lun 05/08/2024 18:04

CONVENIO - COMUNIDADE...
Descargado

Cordial Saludo Dra. (S) NOHORA FLÓREZ y LUZ CRISTANCHO.

Adjunto convenio revisado en control de cambios de acuerdo con la mesa de trabajo donde se concluyó agregar un comité técnico operativo.

Remito para su revisión y en el caso de considerarlo aprobación a los cambios.

De antemano gracias,

Sin otro particular,

Jhan Marco Castillo Reyes.
Abogado CPS - Especialista en Contratación Estatal.
Secretaría Privada - Departamento de Santander.

···

Responder | Reenviar

JC Usted

Cordial Saludo Dra. (S) NOHORA FLÓREZ y LUZ CRISTANCHO. Adjunto convenio revisado en control de cambios de acuerdo con la mesa de trabajo donde se concluyó a...

Lun 05/08/2024 14:49

CONVENIO MARCO DE COOPERACION No. XXXXXXX SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P. y DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P.**, con Nit. No. 900.648.934-0, representada legalmente por **NOHORA CRISTINA FLOREZ BARRERA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. expedida en 37.548.086 de Bucaramanga, sociedad con domicilio principal en Bucaramanga, constituida mediante Escritura Pública No. 2041 de la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga del 14 de agosto de 2013, inscrita el 27 de agosto de 2013, Bajo el número 112998 de Libro 9 respectivo, y la matrícula mercantil No. 05-274630-04, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportada, expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, del 03 de Julio de 2024, facultada para celebrar convenios y contratos de conformidad con Estatutos Sociales de la Empresa compilados en Escritura Pública No. 1042 de 2023, quien en adelante se denominará **ESANT S.A. E.S.P.**, y el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, con NIT. No. 890.201.235-6, representada legalmente por el Mayor General (r) **JUVENAL DIAZ MATEUS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXX expedida en XXXXXXX, quien obra en su calidad de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, proclamado como tal por los delegados del Consejo Nacional Electoral el día XXXXXXXXXXXXX, y posesionado según Escritura Pública No. XXXXXXX del XXXXXX de XXXXXXXXXX de la Notaría XXXXXXXXXXXXXX, Santander, facultado para contratar según Ordenanza Departamental No. XXXXX de fecha XXXXXXX, quien para los efectos de este convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) **EL DEPARTAMENTO**, en desarrollo de las atribuciones conferidas por el inciso 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, debe adelantar la gestión y promoción integral del territorio departamental y que en virtud de lo dispuesto en el artículo 287 de la misma, se otorga a las entidades territoriales autonomía para la gestión de sus intereses y toma de decisiones dentro de los límites de la Constitución y la Ley, para lo cual, entre otras iniciativas, dentro de los planes de desarrollo del **DEPARTAMENTO** se contemplan estrategias de autogeneración de energía eléctrica, bajo el entendido que se trata de alternativas para el desarrollo, con fines de progreso económico y social.

2) La Ley 1715 de 2014 regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional y tiene por objeto: "*promover el desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía sistemas de almacenamiento de tales fuentes y uso eficiente de la energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nación l, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las zonas no interconectadas, en la prestación de servicios públicos domiciliarios, en la prestación del servicio de alumbrado público y en otros usos energéticos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad de abastecimiento energético. Con los mismos propósitos se busca promover la gestión eficiente de la energía y sistemas de medición inteligente, que comprenden tanto la eficiencia energética como la respuesta de la demanda*"

3) Dentro de las finalidades de la Ley 1715 de 2014, se encuentran:

> "*a) Orientar las políticas públicas y definir los instrumentos tributarios, arancelarios, contables y de participación en el mercado energético colombiano que garanticen el cumplimiento de los compromisos señalados en el párrafo anterior;*
>
> *b) Incentivar la penetración de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable en el sistema energético colombiano, la eficiencia energética y la respuesta de la demanda en todos los sectores y actividades, con criterios de sostenibilidad medioambiental, social y económica;*
>
> *c) Establecer mecanismos de cooperación y coordinación entre el sector público, el sector privado y los usuarios para el desarrollo de fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, y el fomento de la gestión eficiente de la energía;*
>
> *d) Establecer el deber a cargo del Estado a través de las entidades del orden nacional, departamental, municipal o de desarrollar programas y políticas para asegurar el impulso y uso de mecanismos de fomento de la gestión eficiente de la energía de la penetración de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en la canasta energética colombiana;*
>
> *e) Estimular la inversión, la investigación y el desarrollo para la producción y utilización de energía a partir de fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, mediante el establecimiento de incentivos tributarios, arancelarios o contables y demás mecanismos que estimulen desarrollo de tales fuentes en Colombia;*
>
> *f) Establecer los criterios y principios que complementen el marco jurídico actual, otorgando certidumbre y estabilidad al desarrollo sostenible de las fuentes no convencionales de energías, principalmente aquellas de carácter renovable, y al fomento de la gestión eficiente de la energía. Suprimiendo o superando gradualmente las barreras de tipo jurídico, económico y de mercado, creando así las condiciones propicias para el aprovechamiento de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, y el desarrollo de un mercado de eficiencia energética y respuesta de la demanda;*
>
> *g) Fijar las bases legales para establecer estrategias nacionales y de cooperación que contribuyan al propósito de la presente ley*".

4) La Ley 2099 de 2021 por medio de la cual se dictan disposiciones para la transición energética, la dinamización del mercado energético, la reactivación económica del país y se dictan otras disposiciones, estableció en su Artículo 3:

> "*Modifíquese el artículo 4o de la Ley 1715 de 2014, que quedará de la siguiente manera: Artículo 4. Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social La promoción, estímulo e incentivo al desarrollo de las actividades de producción, utilización, almacenamiento, administración, operación y mantenimiento de las fuentes no convencionales de energía principalmente aquellas de carácter renovable, así como el uso eficiente de la energía, se declaran como un asunto de utilidad pública e interés social, público y de conveniencia nacional, fundamental para asegurar la diversificación del abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana, la protección del ambiente, el uso eficiente de la energía y la preservación y conservación de los recursos naturales renovables.*
>
> *Esta calificación de utilidad pública o interés social tendrá los efectos oportunos para su primacía en todo lo referente a ordenamiento del territorio, urbanismo, planificación ambiental, fomento económico, valoración positiva en los procedimientos administrativos de concurrencia y selección, y de expropiación forzosa.*"

5) Que la Ley 2099 de 2021 en su Artículo 12, estableció: "*Adiciónase un numeral al artículo 19 de la Ley 1715 de 2014, con el siguiente texto: 8. El Gobierno Nacional fomentará la autogeneración fotovoltaica en edificaciones Oficiales, especialmente, dedicadas a la prestación de servicios educativos y de salud*".

6) Que la Ley 2294 de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia, potencia mundial de la vida establece en su artículo 235:

> "*Modifíquense los numerales 10 y 23 y adiciónense los numerales 25 y 26 al artículo 5 de la Ley 1715 de 2014, así:*

PRIMERAPRIMERA. – OBJETO: Unir esfuerzos administrativos, técnicos y de cofinanciación entre la ESANT S.A. E.S.P. Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER dirigidos a la estructuración, aplicación, adaptación, implementación y asesoramiento de proyectos que utilicen tecnología de fuentes no convencionales de energía para la generación y autogeneración de energía eléctrica; electrificación rural, implementación, asociación o creación comunidades energéticas de acuerdo a las reglamentaciones expedidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG u órgano competente así como para coadyuvar en las medidas de eficiencia energética y la implementación de fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER) en los EDIFICIOS PERTENECIENTES A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS en el Departamento de Santander.

SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONVENIO: La empresa ESANT S.A. E.S.P y el Departamento de Santander buscan con la implementación de los anteriores proyectos brindar soluciones al Departamento y sus administraciones públicas para contribuir en minimizar las emisiones de CO_2, a la atmósfera, mejorar hábitos de consumo de energía eléctrica, implementar buenas prácticas ambientales en la producción de energía eléctrica, diversificar la canasta energética, incorporar Energías renovables, reducir Pérdidas Energéticas, mejorar los costos asociados al consumo de la energía eléctrica y contribuir en la ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica

TERCERA. – NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Las actividades a desarrollar se enmarcan en el campo de la Generación y Autogeneración de energía eléctrica debidamente regulada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG y en el desarrollo y aplicación de las políticas de Estado colombiano en materia de transición energética.

Dentro de esta naturaleza de las actividades, ESANT S.A. E.S.P. tiene la capacidad de evaluar, analizar, estructurar (a nivel de prefactibilidad, factibilidad e ingeniería) y ejecutar proyectos de generación autogeneración y ampliación de cobertura con energías limpias, para cada edificio, establecimiento, empresas, comunidad y entidades asociadas DEPARTAMENTO, así como entidades territoriales y descentralizadas,

CUARTA. – OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

a) Solicitar mediante comunicado (o medio idóneo a adoptar) a **ESANT S.A E.S.P.**, la estructuración de proyectos de generación y autogeneración de energía eléctrica requerida para implementar, estableciendo un plazo de entrega y los requisitos aplicables que considere pertinentes.

b) Suministrar a ESANT S.A E.S.P. toda la información disponible técnica, comercial, administrativa que se requiera asociada a un potencial proyecto de generación y/o autogeneración de energía eléctrica en los edificios, establecimientos, empresas, comunidades y entidades asociadas al Departamento. Esta información debe ser solicitada de forma clara por parte de ESANT S.A.E.S.P.

c) Evaluar las propuestas de proyectos que presente ESANT S.A E.S.P., informando de ser necesario los ajustes, cambios y recomendaciones pertinentes, esta evaluación se hará por el departamento, a través del supervisor del convenio, quien hace parte del comité operativo.

c)

d) En caso de que los proyectos estructurados sean aceptados por el DEPARTAMENTO, se procederá a formalizar la contratación de los servicios de ESANT S.A E.S.P. conforme a la normatividad vigente. La formalización se llevará a cabo a través de convenios o contratos interadministrativos específicos para cada proyecto asociado a cada edificio, establecimiento, entidad, comunidad y/o empresa vinculada al Departamento, así como a entidades territoriales y descentralizadas.

d) ~~En caso de que los proyectos estructurados sean aceptados por parte del DEPARTAMENTO los proyectos estructurados, se procederá a formalizar la contratación de los servicios de ESANT S.A.E.S.P. conforme a la normatividad vigente, formalizados a través de convenios o contratos interadministrativos específicos para cada proyecto asociado a cada edificio, establecimiento, entidades, comunidad y/o empresas asociadas al Departamento, así como a entidades territoriales y descentralizadas.~~

e) Integrar y participar en el Comité Operativo que se conforme en virtud del presente convenio.

f) Cumplir con los compromisos dentro de los plazos previstos en los diferentes cronogramas y sus anexos que se diseñen conjuntamente en cada uno de los convenios o contratos interadministrativos específicos que se suscriban.

QUINTA. – OBLIGACIONES DE ESANT S.A. E.S.P.:

a) Estructurar los proyectos relacionados con la generación y autogeneración de energía eléctrica a implementar en los edificios, establecimientos, empresas, comunidades y entidades asociadas al Departamento, así como entidades territoriales y descentralizadas.

b) Presentar al DEPARTAMENTO, la estructuración y plan de implementación de cada proyecto de generación y/o autogeneración de energía eléctrica de cada edificio, establecimiento, entidades, comunidad y/o empresa asociada al Departamento, así como entidades territoriales y descentralizadas. Dentro de esta obligación ESANT S.A. E.S.P, presentará los costos de inversión de cada proyecto, los beneficios financieros esperados, los costos de operación y mantenimiento, el dimensionamiento del proyecto, los beneficios de ahorro de energía, la reducción de emisiones de CO_2, beneficios tributarios, un modelo de financiamiento y negocio de la energía generada y permisos necesarios entre otros aspectos.

c) Una vez sean aceptados por parte del DEPARTAMENTO los proyectos estructurados y los mismos sean formalizados a través de convenios o contratos interadministrativos específicos para cada proyecto asociado a cada edificio, establecimiento, comunidad, entidades y/o empresa asociada al Departamento, ESANT. S.A. E.S.P. procederá a su implementación (ejecución), dentro de esta fase se procederá a realizar los estudios y solicitud de conexión eléctrica ante el operador de red y la respectiva inscripción ante la Unidad de Planeamiento Minero Energético – UPME para la solicitud de los beneficios tributarios que trata la Ley.

d) Integrar y participar en el Comité Operativo que se conforme en virtud del presente convenio.

e) Cumplir con los compromisos dentro de los plazos previstos en los diferentes cronogramas y sus anexos que se diseñen conjuntamente en cada uno de los convenios o contratos interadministrativos específicos que se suscriban.

SEXTA. – ÁREA DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS: El área de implementación corresponderá a todo el territorio del departamento de Santander y particularmente a los edificios, establecimientos comunidades rurales y empresas asociadas al **DEPARTAMENTO,** así como entidades territoriales y descentralizadas.

SEPTIMA. – COMITÉ OPERATIVO: Para la ejecución del convenio, se constituirá un Comité Operativo compuesto por los supervisores delegados por las partes, un delegado de la Secretaría de Planeación Departamental y un delegado de la Dirección Minero-Energética del Departamento de Santander. Este Comité será responsable de la evaluación, seguimiento y aplicación de las cláusulas establecidas en el convenio. Además, deberá presentar informes detallados de las actividades realizadas en virtud del convenio marco de cooperación y los convenios o contratos interadministrativos específicos que se celebren. Estos informes se presentarán trimestralmente a la Junta Directiva de ESANT S.A. E.S.P., de la cual forma parte el Departamento. Las reuniones del Comité se llevarán a cabo al menos una vez cada dos meses y cuando se considere necesario, dejando constancia escrita de lo discutido y las decisiones tomadas en dichas reuniones. Para la ejecución del convenio se conformará un comité integrado por los supervisores delegados por las partes, así como un delegado de la

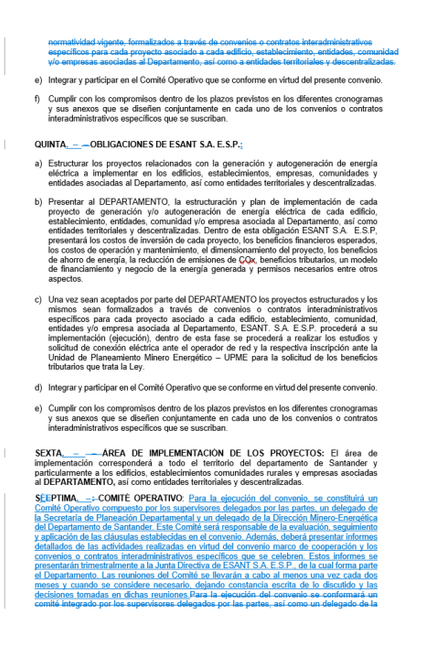
JHAN CASTILLO REYES
Con formato: Sangría: Izquierda: 0,88 cm, Sin viñetas ni numeración

JHAN CASTILLO REYES
Con formato: Fuente: 14 pto

JHAN CASTILLO REYES
Con formato: Párrafo de lista, Justificado, Derecha: 1,77 cm, Numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: a, b, c, … + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0,25 cm + Sangría: 0,88 cm

JHAN CASTILLO REYES
Con formato: Sin Expandido / Comprimido

JHAN CASTILLO REYES
Con formato: Izquierda, Sangría: Izquierda: 0,88 cm, Derecha: 0 cm, Sin viñetas ni numeración



normatividad vigente, formalizados a través de convenios o contratos interadministrativos específicos para cada proyecto asociado a cada edificio, establecimiento, entidades, comunidad y/o empresas asociadas al Departamento, así como a entidades territoriales y descentralizadas.

e) Integrar y participar en el Comité Operativo que se conforme en virtud del presente convenio.

f) Cumplir con los compromisos dentro de los plazos previstos en los diferentes cronogramas y sus anexos que se diseñen conjuntamente en cada uno de los convenios o contratos interadministrativos específicos que se suscriban.

QUINTA. – OBLIGACIONES DE ESANT S.A. E.S.P.:

a) Estructurar los proyectos relacionados con la generación y autogeneración de energía eléctrica a implementar en los edificios, establecimientos, empresas, comunidades y entidades asociadas al Departamento, así como entidades territoriales y descentralizadas.

b) Presentar al DEPARTAMENTO, la estructuración y plan de implementación de cada proyecto de generación y/o autogeneración de energía eléctrica de cada edificio, establecimiento, entidades, comunidad y/o empresa asociada al Departamento, así como entidades territoriales y descentralizadas. Dentro de esta obligación ESANT S.A. E.S.P. presentará los costos de inversión de cada proyecto, los beneficios financieros esperados, los costos de operación y mantenimiento, el dimensionamiento del proyecto, los beneficios de ahorro de energía, la reducción de emisiones de CO2, beneficios tributarios, un modelo de financiamiento y negocio de la energía generada y permisos necesarios entre otros aspectos.

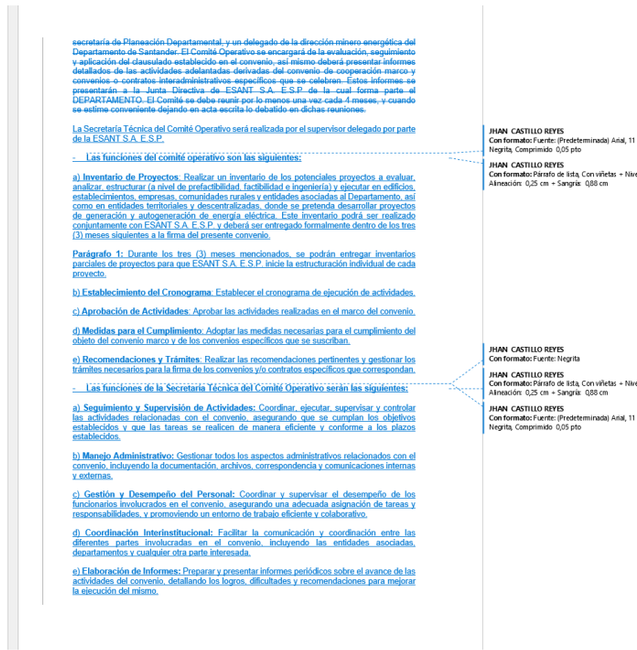
c) Una vez sean aceptados por parte del DEPARTAMENTO los proyectos estructurados y los mismos sean formalizados a través de convenios o contratos interadministrativos específicos para cada proyecto asociado a cada edificio, establecimiento, comunidad, entidades y/o empresa asociada al Departamento, ESANT, S.A. E.S.P. procederá a su implementación (ejecución), dentro de esta fase se procederá a realizar los estudios y solicitud de conexión eléctrica ante el operador de red y la respectiva inscripción ante la Unidad de Planeamiento Minero Energético – UPME para la solicitud de los beneficios tributarios que trata la Ley.

d) Integrar y participar en el Comité Operativo que se conforme en virtud del presente convenio.

e) Cumplir con los compromisos dentro de los plazos previstos en los diferentes cronogramas y sus anexos que se diseñen conjuntamente en cada uno de los convenios o contratos interadministrativos específicos que se suscriban.

SEXTA. – AREA DE IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS: El área de implementación corresponderá a todo el territorio del departamento de Santander y particularmente a los edificios, establecimientos comunidades rurales y empresas asociadas al **DEPARTAMENTO,** así como entidades territoriales y descentralizadas.

SEPTIMA. – COMITÉ OPERATIVO: Para la ejecución del convenio, se constituirá un Comité Operativo compuesto por los supervisores delegados por las partes, un delegado de la Secretaría de Planeación Departamental y un delegado de la Dirección Minero-Energética del Departamento de Santander. Este Comité será responsable de la evaluación, seguimiento y aplicación de las cláusulas establecidas en el convenio. Además, deberá presentar informes detallados de las actividades realizadas en virtud del convenio marco de cooperación y los convenios o contratos interadministrativos específicos que se celebren. Estos informes se presentarán trimestralmente a la Junta Directiva de ESANT S.A. E.S.P., de la cual forma parte el Departamento. Las reuniones del Comité se llevarán a cabo al menos una vez cada dos meses y cuando se considere necesario, dejando constancia escrita de lo discutido y las decisiones tomadas en dichas reuniones. Para la ejecución del convenio se conformará un comité integrado por los supervisores delegados por las partes, así como un delegado de la



secretaría de Planeación Departamental, y un delegado de la dirección minero energética del Departamento de Santander. El Comité Operativo se encargará de la evaluación, seguimiento y aplicación del clausulado establecido en el convenio, así mismo deberá presentar informes detallados de las actividades adelantadas derivadas del convenio de cooperación marco y convenios o contratos interadministrativos específicos que se celebren. Estos informes se presentarán a la Junta Directiva de ESANT S.A. E.S.P. de la cual forma parte el DEPARTAMENTO. El Comité se debe reunir por lo menos una vez cada 4 meses, y cuando se estime conveniente dejando en acta escrita lo debatido en dichas reuniones.

La Secretaría Técnica del Comité Operativo será realizada por el supervisor delegado por parte de la ESANT S.A. E.S.P.

- **Las funciones del comité operativo son las siguientes:**

a) Inventario de Proyectos: Realizar un inventario de los potenciales proyectos a evaluar, analizar, estructurar (a nivel de prefactibilidad, factibilidad e ingeniería) y ejecutar en edificios, establecimientos, empresas, comunidades rurales y entidades asociadas al Departamento, así como en entidades territoriales y descentralizadas, donde se pretenda desarrollar proyectos de generación y autogeneración de energía eléctrica. Este inventario podrá ser realizado conjuntamente con ESANT S.A. E.S.P. y deberá ser entregado formalmente dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del presente convenio.

Parágrafo 1: Durante los tres (3) meses mencionados, se podrán entregar inventarios parciales de proyectos para que ESANT S.A. E.S.P. inicie la estructuración individual de cada proyecto.

b) Establecimiento del Cronograma: Establecer el cronograma de ejecución de actividades.

c) Aprobación de Actividades: Aprobar las actividades realizadas en el marco del convenio.

d) Medidas para el Cumplimiento: Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio marco y de los convenios específicos que se suscriban.

e) Recomendaciones y Trámites: Realizar las recomendaciones pertinentes y gestionar los trámites necesarios para la firma de los convenios y/o contratos específicos que correspondan.

- **Las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Operativo serán las siguientes:**

a) Seguimiento y Supervisión de Actividades: Coordinar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades relacionadas con el convenio, asegurando que se cumplan los objetivos establecidos y que las tareas se realicen de manera eficiente y conforme a los plazos establecidos.

b) Manejo Administrativo: Gestionar todos los aspectos administrativos relacionados con el convenio, incluyendo la documentación, archivos, correspondencia y comunicaciones internas y externas.

c) Gestión y Desempeño del Personal: Coordinar y supervisar el desempeño de los funcionarios involucrados en el convenio, asegurando una adecuada asignación de tareas y responsabilidades, y promoviendo un entorno de trabajo eficiente y colaborativo.

d) Coordinación Interinstitucional: Facilitar la comunicación y coordinación entre las diferentes partes involucradas en el convenio, incluyendo las entidades asociadas, departamentos y cualquier otra parte interesada.

e) Elaboración de Informes: Preparar y presentar informes periódicos sobre el avance de las actividades del convenio, detallando los logros, dificultades y recomendaciones para mejorar la ejecución del mismo.

JHAN CASTILLO REYES
Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 11 pto, Negrita, Comprimido 0,05 pto

JHAN CASTILLO REYES
Con formato: Párrafo de lista, Con viñetas + Nivel: 1 + Alineación: 0,25 cm + Sangría: 0,88 cm

JHAN CASTILLO REYES
Con formato: Fuente: Negrita

JHAN CASTILLO REYES
Con formato: Párrafo de lista, Con viñetas + Nivel: 1 + Alineación: 0,25 cm + Sangría: 0,88 cm

JHAN CASTILLO REYES
Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 11 pto, Negrita, Comprimido 0,05 pto

2.3. Se efectuó el estudio de necesidad y requerimiento de dos (2) contratos de prestación de servicios profesionales.

República de Colombia Gobernación de Santander	**CARTA**	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 2

Bucaramanga,

Doctora
SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa
Presente.

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

De manera atenta y de acuerdo con el asunto de la referencia, me permito solicitar se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho un contrato de prestación de servicios profesionales, en atención a que la Secretaría Privada del Departamento de Santander requiere consolidar una dependencia que brinde asesoría y apoyo en diversos asuntos, entre ellos el seguimiento de los proyectos estratégicos de las diferentes secretarías. Particularmente, la Secretaría de Infraestructura tiene como propósito gestionar y ejecutar eficazmente la planeación, construcción, optimización, adecuación y mantenimiento de proyectos de transporte e infraestructura en los sectores de salud, educación, electrificación, minero energético, energía, telecomunicaciones, recreación y deporte, espacio público, agua potable y saneamiento básico, y la atención de la red vial departamental para garantizar la conectividad en el departamento. Para cumplir con estos objetivos, es esencial contar con personal profesional idóneo y competente.

Esta situación genera la necesidad de organizar e implementar procesos y procedimientos de planeación y gestión, por lo cual se hace necesario contratar un ingeniero con experiencia certificada y con las capacidades necesarias para realizar el acompañamiento en la estructuración, formulación, ajuste y seguimiento de los proyectos departamentales.

Por lo tanto, se solicita contratar el siguiente perfil:

PROFESIONAL EN INGENIERIA (A) CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 12 MESES para realizar las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo en el seguimiento y gestión de los proyectos estratégicos de las diferentes secretarías dependencias y oficinas, especialmente los relacionados con infraestructura del Departamento.

2. Brindar apoyo profesional en la planeación, formulación, viabilización y revisión técnica de los proyectos estratégicos para el Departamento de Santander.

3. Brindar apoyo en las gestiones administrativas que requiera el despacho respecto al archivo, clasificación y organización de toda la documentación que se tramita en cumplimiento de la normatividad vigente.

4. Brindar apoyo en la coordinación de las reuniones, capacitaciones y comités a los que sea asignado por el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato.

5. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.

6. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.

Bucaramanga,

Doctora
SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa
Presente.

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

De manera atenta y de acuerdo con el asunto de la referencia, me permito solicitar se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho un contrato de prestación de servicios profesionales. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de consolidar una dependencia que brinde asesoría y apoyo en diversos asuntos, entre ellos el seguimiento de los proyectos estratégicos e inversión de las diferentes secretarías del Departamento de Santander.

El objetivo principal es mantener una debida articulación que permita un seguimiento efectivo en pro de la misionalidad de esta Secretaría. Por ello, es esencial contar con personal profesional idóneo y competente que apoye en la organización e implementación de procesos y procedimientos de planeación y gestión.

En consecuencia, se requiere contratar un **PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADO (A) CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 12 MESES** para realizar las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo en el seguimiento y gestión de los proyectos estratégicos e inversión de las diferentes secretarías dependencias y oficinas.

2. Brindar apoyo profesional en la planeación, formulación, viabilización y revisión técnica de los proyectos estratégicos e inversión para el Departamento de Santander.

3. Brindar apoyo en la revisión de los proyectos del Departamento que le sean asignados por parte de la Secretaría Privada con el objetivo de sugerir modificaciones y mejoras a los para asegurar su viabilidad. .

4. Brindar apoyo en las gestiones administrativas que requiera el despacho respecto al archivo, clasificación y organización de toda la documentación que se tramita en cumplimiento de la normatividad vigente.

5. Brindar apoyo en la coordinación de las reuniones, capacitaciones y comités a los que sea asignado por el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato.

6. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.

7. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.

2.4. Se realizo la proyección del contrato de prestación de servicios que tiene por objeto:

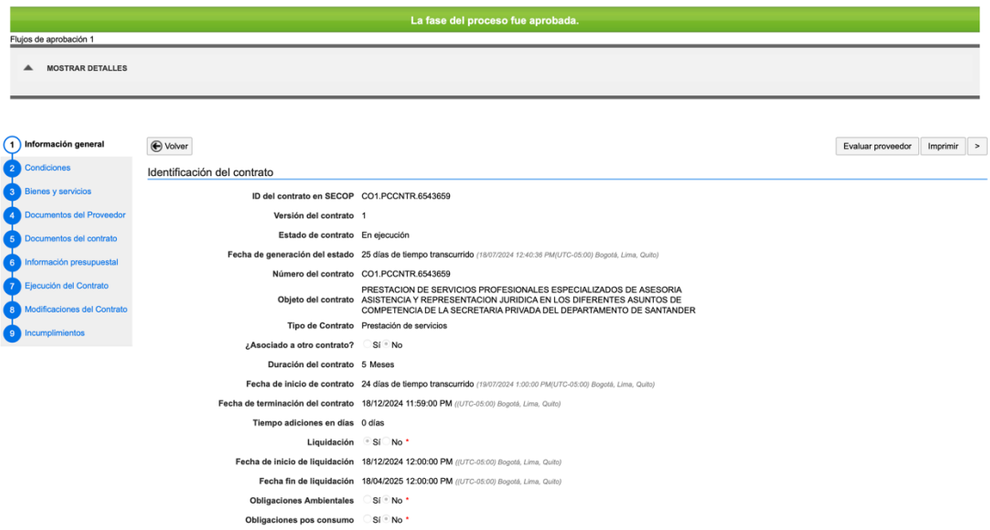
"(…) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA, ASISTENCIA Y APOYO EN LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA PARA LA DEFENSA TÉCNICA EN LOS DIFERENTES ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER (…)"

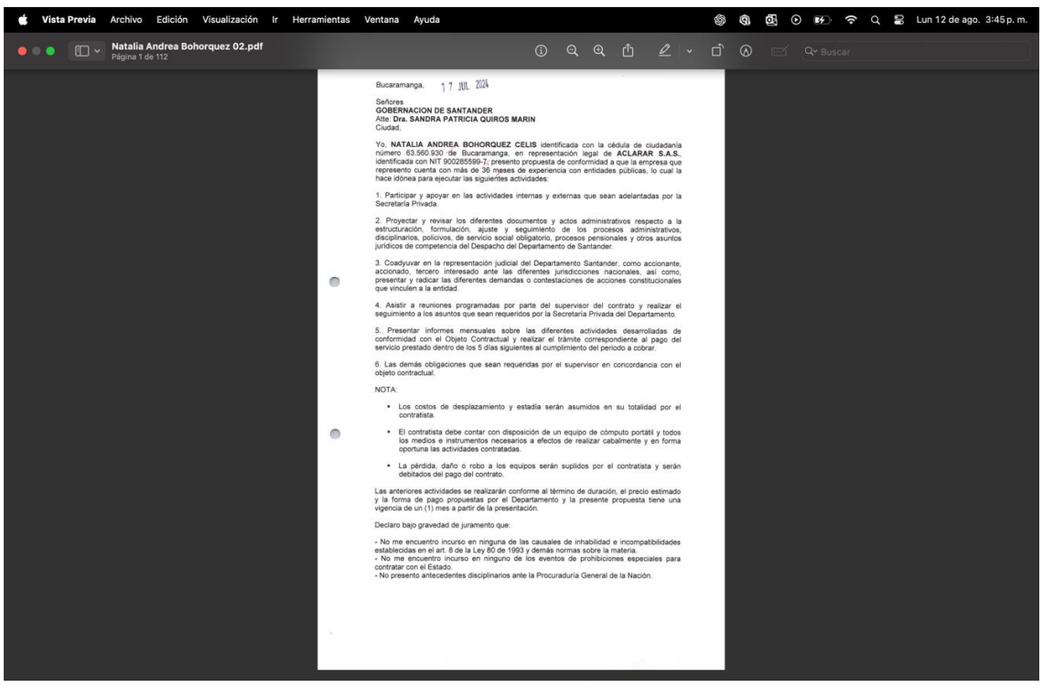
Los documentos proyectados son los siguientes:

- Requerimiento.

- Solicitud de certificado de no disponibilidad de personal.
- Certificado de no disponibilidad de personal.
- Estudios del Sector.
- Estudios previos.
- Invitación a presentar oferta.
- Análisis de hoja de vida.
- Informe de evaluación.
- Minuta.
- Designación de supervisor.

1. NUMERACIÓN.docx Modificado por mí
1. REQURIMIENTO ABOGADO ESPECIALIZADO PN PJ Modificado por mí
2. Solicitud de certificado de no disponibilidad de personal.doc Modificado por mí
3. Certificado de no disponibilidad de personal.doc Modificado por mí
4. ESTUDIOS DEL SECTOR.doc Modificado por mí
5. ESTUDIOS PREVIOS.doc Modificado por mí
6. INVITACION.doc Modificado por mí
7. PROPUESTA.doc Modificado por mí
8. ANALISIS DE HOJA DE VIDA.doc Modificado por mí
9. INFORME DE EVALUACIÓN.doc Modificado por mí
10. MINUTA.doc Modificado por mí
12. DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR.doc Modificado por mí





Folios: (112)

Anexo No. 03

3. Asistir a reuniones programadas por parte del supervisor del contrato.

	REGISTRO DE REUNION	CÓDIGO	AP-AI-RG-129
		VERSIÓN	6
		FECHA DE APROBACIÓN	19/09/2016
		PÁGINA	1 de 1

SALA DE JUNTAS – GOBERNACION DE SANTANDER

Lugar: Sala de Juntas Despacho Gobernador	Fecha: 22/07/2024	Hora: 8:40 am
Objetivo: Revisión y seguimiento ejecución de proyectos priorizados		
Tema(s) a Tratar: Proyectos estratégicos Secretaría de Competitividad	Responsable(s) Secretaria Privada	

Asistentes	Identificación	Dependencia	Nivel Jerárquico	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
1. Liana Leal	1098691[illegible]	Sec. C.-P[illegible]	Directiva		3183AEEM	lnleonlo@santander.gov.com
2. Jorge Fidoly Reyes Vera	1098[illegible]	Sec. Competit.	CPS		3167430278	ing.jorgevera@gmail.com
3. DENILSON A. PEREZ PATIÑO	1095700833	SEC. PRIVADA	PROFESIONAL		3165797297	ca.dperez@santander.gov.co
4. JHAN MARCO CASTILLO REYES	1098765255	Sec. Privada	CPS		3148942370	c.jmcastillo@santander.gov.co
5. Daniela A. Gelves Serrano	1098802509	Sec. Privada	CPS	Daniela Gelves	3162504509	dgelves16gmail.com
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						

	REGISTRO DE REUNION	CÓDIGO	AP-AI-RG-129
		VERSIÓN	6
		FECHA DE APROBACIÓN	19/09/2016
		PÁGINA	1 de 1

SALA DE JUNTAS – GOBERNACION DE SANTANDER

Lugar: Sala de Juntas Despacho del Gobernador	Fecha: 18/07/2024	Hora: 9:20 a.m.
Objetivo: Seguimiento Proyectos Priorizados Secretaría de Hacienda		
Tema(s) a Tratar: Proyectos priorizados y ejecución presupuestal	Responsable(s) Secretaria Privada	

Asistentes	Identificación	Dependencia	Nivel Jerárquico	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
1. DIEGO FRAN ANIZA PEREZ	91475.741	Sec. Hacienda	Secretario		316 6456835	diegoanizaperez eyahoo.com
2. Mauricio Cordoba T.						
3. JHAN MARCO CASTILLO REYES	1098765255	SEC. PRIVADA	CPS		3148942370	c.jmcastillo@santander.gov.co.
4. Daniela A. Gelves Serrano	1098802509	Sec. Privada	CPS	Daniela Gelves	3162504509	dgelves16gmail.com
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						

	REGISTRO DE REUNION	CÓDIGO	AP-AI-RG-129
		VERSIÓN	6
		FECHA DE APROBACIÓN	19/09/2016
		PÁGINA	1 de 1

SALA DE JUNTAS – GOBERNACION DE SANTANDER

Lugar: Sala de Juntas Despacho del Gobernador	Fecha: 18/07/2024	Hora: 11:55 am
Objetivo: Revisión y seguimiento proyectos priorizados Plan de Desarrollo Departamental		
Tema(s) a Tratar: Proyectos priorizados Secretaría de Desarrollo Social	Responsable(s) Secretaria Privada	

Asistentes	Identificación	Dependencia	Nivel Jerárquico	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
1. Jenny Castro Suarez	1.098[illegible]	Desarrollo social	Directiva		3104734142	lnasuarez@santander.gov.co
2. Karina Anaya V.	191600739	Desarrollo Soc	Director		3174258778	Lin.karinaya@santander.gov.co
3. Johana M Buenahora	63528046	Desarrollo	CPS	Johana Buenahora	3182314745	johana.buenahora@outlook.com
4. Roger García Gómez	1098660249	Desarrollo	CPS		3162871527	c.rgarcia@santander.gov.co.
5. Mayra Pinzón Oliveira	37753913	Desarrollo	Secretaria		3013609141	Ln.Pmayra@santander.gov.co
6. Cecilio Villar Chacón	1100961503	Desarrollo S.	Director		3002563460	LN.Jvillar@santander.gov.co
7. JHAN MARCO CASTILLO REYES	1098765255	SEC. PRIVADA	CPS		3148942370	c.jmcastillo@santander.gov.co.
8. Daniela A. Gelves Serrano	1098802509	Sec. Privada	CPS	Daniela Gelves	3162504509	dgelves16gmail.com
9.						
10.						

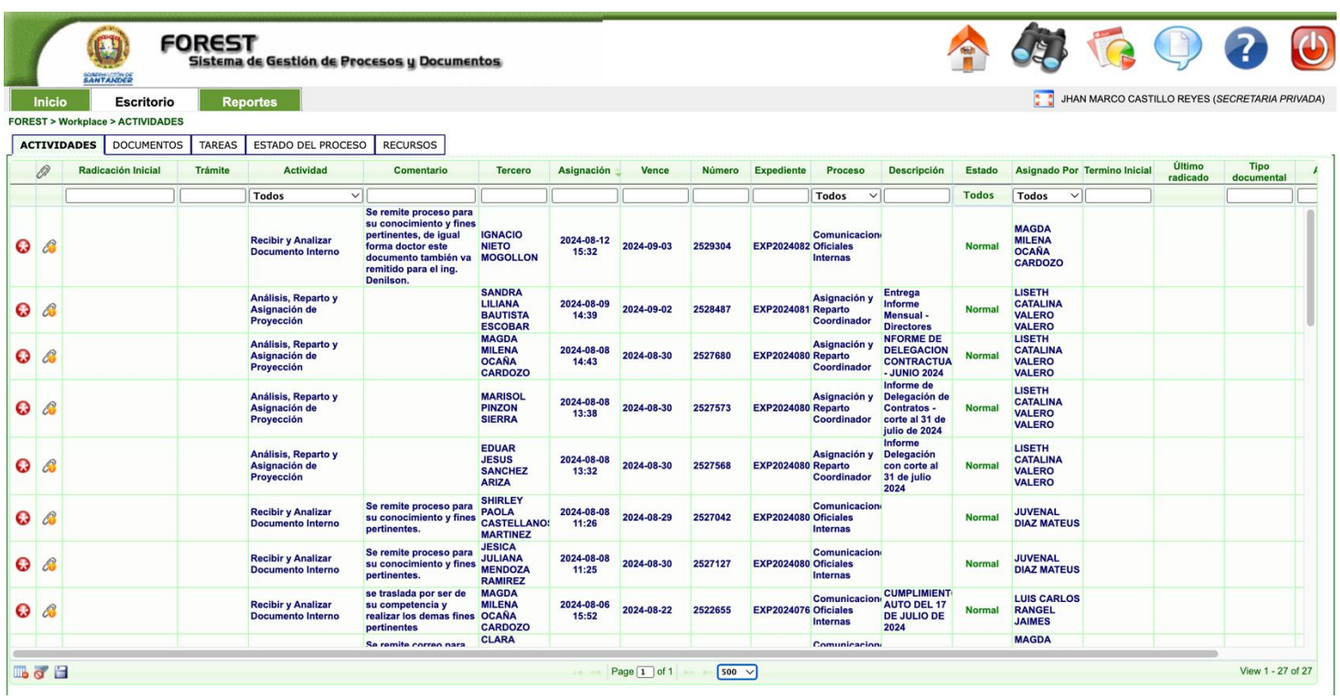
Anexo No. 4.

4. Apoyar el proceso de Dirección y comunicaciones de los sistemas integrados de gestión por la Secretaría Privada y Despacho del Gobernador.

4.1. Reunión para establecer metas y planes de acción que permitan optimizar los procesos y mejorar el desempeño del equipo de la Secretaría Privada.



4.2. Se ha realizado seguimiento y gestión en la plataforma FOREST.



FOREST
Sistema de Gestión de Procesos y Documentos

Inicio | Escritorio | Reportes

JHAN MARCO CASTILLO REYES (*SECRETARIA PRIVADA*)

FOREST > Workplace > ACTIVIDADES

ACTIVIDADES | DOCUMENTOS | TAREAS | ESTADO DEL PROCESO | RECURSOS

Radicación Inicial	Trámite	Actividad	Comentario	Tercero	Asignación	Vence	Número	Expediente	Proceso	Descripción	Estado	Asignado Por	Termino Inicial	Último radicado	Tipo documental
		Todos							Todos		Todos	Todos			
		Recibir y Analizar Documento Interno	Se remite proceso para su conocimiento y fines pertinentes, de igual forma doctor este documento también va remitido para el ing. Denilson.	IGNACIO NIETO MOGOLLON	2024-08-12 15:32	2024-09-03	2529304	EXP2024082	Comunicacion Oficiales Internas		Normal	MAGDA MILENA OCAÑA CARDOZO			
		Análisis, Reparto y Asignación de Proyección		SANDRA LILIANA BAUTISTA ESCOBAR	2024-08-09 14:39	2024-09-02	2528487	EXP2024081	Asignación y Reparto Coordinador	Entrega Informe Mensual - Directores	Normal	LISETH CATALINA VALERO VALERO			
		Análisis, Reparto y Asignación de Proyección		MAGDA MILENA OCAÑA CARDOZO	2024-08-08 14:43	2024-08-30	2527680	EXP2024080	Asignación y Reparto Coordinador	NFORME DE DELEGACION CONTRACTUA - JUNIO 2024	Normal	LISETH CATALINA VALERO VALERO			
		Análisis, Reparto y Asignación de Proyección		MARISOL PINZON SIERRA	2024-08-08 13:38	2024-08-30	2527573	EXP2024080	Asignación y Reparto Coordinador	Informe de Delegación de Contratos - corte al 31 de julio de 2024	Normal	LISETH CATALINA VALERO VALERO			
		Análisis, Reparto y Asignación de Proyección		EDUAR JESUS SANCHEZ ARIZA	2024-08-08 13:32	2024-08-30	2527568	EXP2024080	Asignación y Reparto Coordinador	Informe Delegación con corte al 31 de julio 2024	Normal	LISETH CATALINA VALERO VALERO			
		Recibir y Analizar Documento Interno	Se remite proceso para su conocimiento y fines pertinentes.	SHIRLEY PAOLA CASTELLANOS MARTINEZ	2024-08-08 11:26	2024-08-29	2527042	EXP2024080	Comunicacion Oficiales Internas		Normal	JUVENAL DIAZ MATEUS			
		Recibir y Analizar Documento Interno	Se remite proceso para su conocimiento y fines pertinentes.	JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ	2024-08-08 11:25	2024-08-30	2527127	EXP2024080	Comunicacion Oficiales Internas		Normal	JUVENAL DIAZ MATEUS			
		Recibir y Analizar Documento Interno	se traslada por ser de su competencia y realizar los demas fines pertinentes	MAGDA MILENA OCAÑA CARDOZO	2024-08-06 15:52	2024-08-22	2522655	EXP2024076	Comunicacion Oficiales Internas	CUMPLIMIENT AUTO DEL 17 DE JULIO DE 2024	Normal	LUIS CARLOS RANGEL JAIMES			
			Se remite correo para	CLARA					Comunicacion			MAGDA			

Page 1 of 1 | 500 | View 1 - 27 of 27

Anexo No. 5.

5.1. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA No 2

TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.6383543 del 29 de mayo de 2024
CONTRATISTA:	**JHAN MARCO CASTILLO REYES**
Nit o C.C. No.	1098765255
OBJETO:	PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACIÒN EN LA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL APOYO A LA GESTIÒN Y ASISTENCIA TÈCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	$35,750,000.00
VALOR ADICIONAL:	$0.00
PLAZO INICIAL:	CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) - DÍAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL:	
SUPERVISOR:	**DENILSON ALBERTO PEREZ PATIÑO**
Acto Administrativo de Supervisión:	28 DE MAYO DE 2024
INTERVENTOR:	
Acto Administrativo de Interventoría:	
FECHA DE INICIACIÒN:	04 de junio de 2024

ACTAS DE SUSPENSIÓN

ACTAS DE REINICIO

FECHA DE TERMINACIÒN:	18 de diciembre de 2024

OFICINA GESTORA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA

VALOR A PAGAR:	**$ 5,500,000.00**	Cobros realizados: (incluyendo el actual)	**N° 2**	**de**	**7**

Periodo de Pago:	**Desde:**	**04/07/2024**	**Hasta:**	**03/08/2024**